



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 485-2021-CU

Lambayeque, 30 de octubre del 2021

VISTA:

El acuerdo del Consejo Extraordinario Virtual N° 40-2021-CU, de fecha 30 de octubre del 2021, sobre la Aprobación de la Segunda Etapa del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, así como del Cronograma correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 59.7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 21.8° del Estatuto de la Universidad, señalan que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas.

Que, el artículo 80.1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 185° del Estatuto de la Universidad, señalan que, los docentes son principales, asociados y auxiliares.

Que, el artículo 47° del Reglamento de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que, la Comisión Central, está obligada a publicar un cronograma de evaluación semestral que debe cumplirse estrictamente por las comisiones de evaluación de méritos. Tanto la Comisión Central como la comisión de evaluación de méritos, se declaran en sesión permanente hasta que concluya con el proceso de evaluación de méritos.

Que, mediante la Resolución N° 411-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, se aprobó, el Cronograma del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 33-2021-CU, de fecha 27 de setiembre del 2021, acordó por unanimidad, que la Comisión Central de Evaluación de Desempeño, Promoción y Ratificación Docente de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, elabore un cronograma para la segunda convocatoria de ascenso.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 40-2021-CU, de fecha 30 de octubre de 2021 acordó: Aprobar, la Segunda Etapa del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que se llevará a cabo conforme al Cronograma correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Rectora (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Aprobar, la Segunda Etapa del Proceso de Ascenso y Ratificación para los Docentes de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que se llevará a cabo conforme al siguiente Cronograma:





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 485-2021-CU

Lambayeque, 30 de octubre del 2021

Aprobación del Cronograma	30 de Octubre
ASCENSOS/RATIFICACIONES DE DOCENTES ASOCIADOS	
Presentación de solicitudes y legajos	02 al 03 de Noviembre
Envío de legajos del Dpto. Académico a la comisión Central	03 de Noviembre
Envío de legajos de la Comisión Central a la Facultad (Decanato)	04 de Noviembre
Envío de la Facultad (Decanato) Comisión de Evaluación de Méritos	04 de Noviembre
Calificación de legajos Comisión de Evaluación de Méritos	5 al 7 de Noviembre
Verificación y aprobación por Consejo de Facultad	8 de Noviembre
Verificación y trámite respectivo al Consejo Universitario para su aprobación por la Comisión Central	9 al 10 de Noviembre
Aprobación por Consejo Universitario	11 de Noviembre

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Facultades, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO

Secretario General (e)



Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS

Rectora (e)